



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS  
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
VILLAVICENCIO (META)

**TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTES**

CAUSA: 50001 31 07 002 2018 00166 00  
PROCESADOS: WILMAR VARELAS  
DELITO: Concierto para delinquir agravado.

En la fecha, **dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)**, siendo las 07:30 a.m., se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia condenatoria proferida el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de **cuatro (4) días hábiles**, conforme lo dispone el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000–, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el Dr. EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ en calidad de agente del Ministerio Público, interpuso y sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

<b>INICIA TRASLADO</b>	<b>18 DE JULIO DE 2022 SIENDO LAS 07:30 A.M.</b>
<b>VENCE TRASLADO</b>	<b>22 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.</b>

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO  
Secretario CSA-JPCE